GPA GUÍA PRÁCTICA DEL ADMINISTRADOR

- ✓ **INCLUSIÓN FINANCIERA:** Vigencia de diversas operaciones (pag. 2)
- ✓ **BPS:** Aporte Unificado de la Construcción - Modificación (pág. 2)
- ✓ **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:** Prórroga para agropecuarios (pág. 3)
- ✓ **IRPF:** Reintegro de aportes al Fonasa – Retención (página 3)
- ✓ **VENCIMIENTOS DE JUNIO 2017:** (Páginas 4, 5 y 6)

Mayo 2017 - Semana 3º y 4º Nº 1367

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA

DEL 1 AL 23 DE MAYO DE 2017

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/05/17	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado
02/05/17	28,114	28,114	27,78	28,42
03/05/17	28,007	28,007	27,69	28,35
04/05/17	27,981	27,981	27,62	28,28
05/05/17	27,823	27,823	27,49	28,16
08/05/17	28,038	28,038	27,70	28,37
09/05/17	28,091	28,091	27,76	28,43
10/05/17	28,060	28,060	27,71	28,39
11/05/17	28,042	28,042	27,70	28,38
12/05/17	27,989	27,989	27,63	28,31
15/05/17	28,056	28,056	27,72	28,40
16/05/17	28,073	28,073	27,72	28,40
17/05/17	28,108	28,108	27,76	28,42
18/05/17	28,359	28,359	27,98	28,78
19/05/17	28,259	28,259	27,82	28,62
22/05/17	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado
23/05/17	28,218	28,218	27,87	28,56

IRPF – UNIDAD INDEXADA

OPERACIONES DE JUNIO/17

VALOR DE LA UI = $ 3,6288 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Junio/17 (Art. 26 Dec. Nº 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000

$ 36.288,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000

$ 7.257,60

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

IVA - IRPF - IASS

DECLARACIÓN JURADA AL 31/12/16

RUC , C.I. o N.I.E.	Días de 2017
0	8 al 14 de junio
1	15 al 22 de junio
2	23 al 29 de junio
3	30 de junio al 6 de julio
4	7 al 13 de julio
5	14 al 21 de julio
6	22 al 28 de julio
7	29 de julio al 4 de agosto
8	5 al 14 de agosto
9	15 al 22 de agosto
Atrasados	23 al 24 de agosto

PAGO DEL SALDO IRPF-IASS

1º cuota	28 de agosto de 2017
2º cuota	26 de setiembre de 2017
3º cuota	26 de octubre de 2017
4º cuota	27 de noviembre de 2017
5º cuota	26 de diciembre de 2017

CONSEJO DE SALARIOS
SITUACIÓN AL 01/07/17

En nuestra página web ***gpa.uy*** se encuentra publicada la tabla actualizada correspondiente a la Situación Salarial al 1º de julio de 2017 de todas las actividades incluidas en los Consejos de Salarios.

Acceder

INCLUSIÓN FINANCIERA
VIGENCIA DE DIVERSAS OPERACIONES

El Decreto 145/017 del 5 de junio de 2017 se prorrogó hasta el **1º de enero de 2018** la entrada en vigencia de los incisos primero y último del artículo 35 y los artículos 36, 40 y 41 de la Ley 19.210 de 29 de abril de 2014.

Artículo 35 - Operaciones iguales o superiores a 40.000 U.I

Artículo 36 - Operaciones de elevado monto (igual o superior al equivalente a 160.000 UI (ciento sesenta mil unidades indexadas)

Artículo 40 - Enajenaciones y otros negocios sobre bienes inmuebles. (cuyo importe total supere el equivalente a 40.000 UI (cuarenta mil unidades indexadas)

Artículo 41 - Adquisiciones de vehículos motorizados. (cuyo importe total supere las 40.000 UI (cuarenta mil unidades indexadas)

AMPLIAR

BPS
Aporte Unificado de la Construcción
Modificación

El Banco de Previsión Social, rectificando comunicaciones anteriores, indicó que el incremento del Aporte Unificado de la Construcción rige desde las obligaciones del mes de cargo Junio de 2017.

Antecedente

Mediante Decreto 110/007 firmado el 24 de abril de 2017 y publicado el 02/05/17, se incrementó en 0,6% puntos porcentuales la cuota parte del Aporte Unificado de la Construcción correspondiente a las cargas salariales, a los efectos de financiar la licencia por antigüedad.

Concepto	Tasa
Contribuciones especiales patronales	9%
Contribuciones especiales personales	17.9%
Cargas salariales	**29.5%**
Seguro Nacional de Salud	9% *
Banco de Seguros	6%
Total Aporte Unificado de la Construcción	**71.4%**
Caja de Profesionales Universitarios	4%
TOTAL	**75.4%**

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Prórroga para contribuyentes agropecuarios

Se prorrogó el plazo para la postulación para los contribuyentes agropecuarios que en el año 2016 excedieron las UI 4.000.000 de ventas y no superaron UI 15.000.000.

Resolución DGI 3540/2017 de 31 de mayo de 2017

VISTO: la Resolución Nº 3012/2015 de 30 de julio de 2015.
RESULTANDO: que la norma referida estableció, para los sujetos pasivos de impuestos administrados por la Dirección General Impositiva, un calendario de incorporación preceptiva para postularse al régimen de documentación fiscal electrónica.
CONSIDERANDO: apropiado otorgar un plazo adicional para los contribuyentes que desarrollan actividad agropecuaria, cuyas ventas registradas en el cierre del ejercicio económico producido en el año 2016, excedieron U.I. 4.000.000 (unidades indexadas cuatro millones) y no superaron U.I. 15.000.000 (unidades indexadas quince millones);
ATENTO: a lo expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1º) Prorrógase hasta el 1º de junio de 2018, el plazo límite para postularse al régimen de documentación mediante comprobantes fiscales electrónicos, para los contribuyentes que desarrollan actividad agropecuaria cuyas ventas registradas en el cierre del ejercicio económico producido en el año 2016, excedieron U.I. 4.000.000 (unidades indexadas cuatro millones) y no superaron U.I. 15.000.000 (unidades indexadas quince millones).

2º) Publíquese

IRPF

REINTEGRO DE APORTES AL FONASA

Retención IRPF

La Resolución DGI 3148/2017 de 26 de mayo de 2017 agregó a la Resolución DGI 662/2007 de 29/06/07 el numeral 57 bis por el que se designa al Banco de Previsión Social agente de retención del IRPF por el reintegro a los contribuyentes del excedente de aportes al Seguro Nacional de Salud.

La retención se determinará aplicando el 8% (ocho por ciento) al importe bruto reintegrado.

En ocasión de la liquidación del IRPF correspondiente al ejercicio en que se efectivice el reintegro, los contribuyentes que hubieran sido objeto de retención, deberán restar los importes brutos reintegrados de las deducciones calculadas según el artículo 58 del Decreto Nº 148/007 de 26 de abril de 2007.

La retención tendrá carácter definitivo cuando los contribuyentes opten por quedar liberados de presentar la declaración jurada anual de IRPF, de acuerdo al régimen general vigente.

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

- JUNIO 2017 -

Dígito	ENTES AUTÓNOMOS. y SERVICIOS. DESCENTRALIZADOS.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES DECL. JURADA Y PAGO	NO CEDE DECL. JURADA Y PAGO EN REDES	NO CEDE PAGO ELECTRÓNICO
0-1-2-3	22	22	21	26
4-5-6	22	23	21	26
7-8-9	22	26	21	26

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Ejercicio a FEBRERO/17:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a MAYO/17:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PAT. e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a MAYO/17:	- FIS
2/174	mensual a MAYO/17:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a MAYO/17:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a MAYO/17:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a MAYO/17:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA a MAYO/17:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes

Pago:

	MAYO/17:	- IMEBA y Adicionales

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/178	Balances a ABRIL/17:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio
2/148	Balances a FEBRERO/17:	- IRAE, Patrimonio, ICOSA

Declaración Jurada y Pago:

2/183	por MAYO/17:	- Agentes de Retención y Percepción

Contribuyentes

2/175	por MAYO/17:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/186	por MAYO/17:	- FIS
2/192	por MAYO/17:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

	Saldo Balance a FEBRERO/17	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
	por MAYO/17:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA , IVA
	por MAYO/17:	- IMEBA y Adicionales

IVA MÍNIMO por MAYO/17

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: $ 3.210.-):	20 DE JUNIO DE 2017

IRPF - IRNR por MAYO/17

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales		26 DE JUNIO DE 2017
ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención		26 DE JUNIO DE 2017
RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente:	Dígitos 0-1-2-3-4	22 DE JUNIO DE 2017
	Dígitos 5-6-7-8-9	23 DE JUNIO DE 2017
DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:		De acuerdo último dígito de Nº RUT

IVA-IRPF-IASS – SERVICIOS PERSONALES

Declaraciones Juradas – Diciembre 2016	Dígito 0	8 AL 14 DE JUNIO DE 2017
	Dígito 1	15 AL 22 DE JUNIO DE 2017
	Dígito 2	23 AL 29 DE JUNIO DE 2017
	Dígito 3	30 DE JUNIO AL 6 DE JULIO DE 2017

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por MAYO/17	Calendario General según tipo de contribuyente

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en NOVIEMBRE/16	Según último dígito RUT
Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a ABRIL/17	Según último dígito RUT

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por MAYO/17	12 DE JUNIO DE 2017

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por ABRIL/17	21 DE JUNIO DE 2017

IRPF-IRNR – Dividendos y utilidades fictos imputados en Mayo/2017

Calendario general de Junio/17 según tipo de contribuyente.

Cuadro residual de Vencimientos

26 DE JUNIO DE 2017

B P S - B S E - M T S S
– JUNIO 2017 –

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL
- VENCIMIENTOS DURANTE JUNIO DE 2017 –

Ultimo Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás Y Rurales	CONSTRUCCION (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
							Obra Privada	Obra Pública			
			Nómina	Pagos				Nómina	Pago		
0	22	12	12	16	20	15	15	13	22	26	22
1	22	12	12	16	20	15	15	13	22	26	22
2	22	12	12	16	20	15	15	13	22	26	22
3	22	12	12	16	20	15	15	13	22	26	22
4	22	12	12	16	20	15	15	13	22	26	22
5	22	12	12	16	20	16	16	13	22	26	22
6	22	12	12	16	20	16	16	13	22	26	22
7	22	12	12	16	20	16	16	13	22	26	22
8	22	12	12	16	20	16	16	13	22	26	22
9	22	12	12	16	20	16	16	13	22	26	22

*** PAGO POR INTERNET:** A partir de Abril de 2012, quienes utilicen este mecanismo pueden diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

Las empresas que presentan su declaración mensual, deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

AIN – PLAZO PARA EL REGISTRO DE ESTADOS CONTABLES

Cierre del ejercicio económico	Vencimiento
30 de noviembre de 2016	**5 de junio de 2017**